AÑO II — Madrid 12 de Julio de 1907 — NÚM. 153

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo

Se admiten subscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Generalidad.

Constituye de nuevo la Escuadra de instrucción.

Personal.

Destino al C. de N. D. A. Fery.—Idem al C. de F. D. C. Tejera.—Idem al id. D. G. Antón.—Idem al T. N. de 1.ª D. E. Fernández y A. de N. D. M. de la Cámara.—Idem al T. N. de 1.ª D. J. G. Billón.—Idem al id. de id. D. E. Montero.—Comisión al T. de N. D. J. Fita.—Excedencia al Capitán D. J. Vial.—Indemniza común. al Maestro armero M. Mouriño.

Circulares y disposiciones.

Pagas de tocas á D.ª I. Chueca.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Terminadas las obras del *Carlos V*, y ordenada su incorporación á la actual División naval:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de nuevo constituída la Escuadra en la misma forma que estaba anteriormente, de la cual volverá á tomar el mando el Contralmirante D. Juan José de la Matta y Montes, y que se dicten al mismo tiempo las órdenes oportunas para que se haga cargo de la Jefatura del Estado mayor de la Escuadra el Capitán de navío D. Alejandro Fery, y que continúe como 2.º Jefe de la misma y Comandante de la 2.ª División, el Capitán de navío, de 1.ª clase D. José Morgado. El Estado mayor, quedará constituído en la forma que estableció la Real orden de 27 de Enero de 1906, y en su virtud el 2.º Jefe de Estado mayor, hoy de la clase de Capitán de fragata, pasará á prestar sus servicios como tal 2.º Jefe al buque insignia del Almirante, y el Estado mayor del 2.º Jefe de la Escuadra será un Teniente de navío Oficial de órdenes, según en la misma citada disposición se determina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1907.

José Ferrándiz

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la División naval de Instrucción.

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que tan luego arbole la insignia de Contralmirante la Escuadra de instrucción, se encargue el Capitán de navío D. Alejandro Fery y Torres-Vildósola, de su destino de Jefe de Estado mayor de la misma.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1907.

José Ferrándiz

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Comandante General de la División naval de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Capitán de fragata D. Cayetano Tejera y Terán, pase destinado á este Ministerio.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1907.

José Ferrándiz.

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante mayor del Arsenal del Departamento de Ferrol, al Capitán de fragata D. Gabriel Antón é Iboleón, en relevo del Jefe de igual empleo D. Augusto Miranda y Godoy que pasa á otro destino.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1907.

José Ferrándiz

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que al arbolar la insignia de Contralmirante en la Escuadra de instrucción, el General de dicho empleo D. Juan J. de la Matta y Montes, pasen á ser sus Ayudantes personales el Teniente de navío de 1.ª clase D. Eduardo Fernández Díaz Pellet, y Alférez de navío D. Manuel de la Cámara y Díaz.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1907.

José Ferrandiz.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Comandante General de la División naval de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar 3.er Comandante del crucero *Cataluña*, al Teniente de navío de 1.ª clase D. José González Billón, en relevo del Jefe de igual empleo D. Luis Suances y Carpegna, que pasa á otro destino.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1907.

Jose Ferrandiz

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitan General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comandante del cañonero *Vicente Yáñez Pinzón*, al Teniente de navío de 1.ª clase D. Eugenio Montero y Reguera, en relevo del Jefe de igual empleo D. Fernándo Rodriguez Thevenot.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1907.

José Ferrándiz

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Comandante General de la División naval de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Teniente de navío D. Jose Fita y Palanca, pase á efectuar el deslinde en el delta del Ebro, á que hace referencia el Capitán General del Departamento de Cartagena en carta oficial número 1.064. toda vez que según noticias se encuentra dicho Oficial restablecido y en condiciones de poder llevar á cabo dicha comisión.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Ayudante personal del Ingeniero Inspector de 1.ª clase de la Armada D. José Torelló y Rabassa, el Capitán de Infantería de Marina D. José Vial y Pérez del Bustillo:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede en situación de excedente forzoso, con asignación á la Habilitación de este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de sus escritos números 758 y 1.329, de 22 de Marzo y 22 de Mayo del año actual, dando cuenta de que el Maestro armero de Infantería de Marina Manuel Mouriño Rodriguez, formó parte de la Comisión nombrada para entregar en el parque

de artillería de Cádiz el armamento Mausser del Ramo de Guerra que existía en el Arsenal de la Carraca, y de que dicha comisión duró veinticinco días:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por la Intendencia General de Marina—se ha dignado ampliar la Real orden de 18 de Marzo último (D. O. núm. 65), declarando indemnizable la referida comisión respecto al nombrado Maestro armero, por los veinticinco días de su desempeño.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Para su publicación en el Diario Oficial de ese Ministerio, remito á V. S. la adjunta resolución sobre pagas de tocas, referente á D.ª Inocencia Chueca Marin.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1907.

El General Secretario,
F. Escario.

Sr. Director del Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de primero del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el Reglamento del Montepío militar y Real orden de Marina de 14 de Julio de 1876, á D.ª Inocencia Chueca Marin, viuda del Músico mayor de Infantería de Marina D. Ramón Roig Torne; cuyo importe de *quinientas* pesetas, duplo de las *doscientas cincuenta* que de sueldo mensual percibía su esposo al fallecer, se abonará á la interesada una sóla vez en el primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, que es por donde percibía sus haberes el finado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1907

Polavieja.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Diario Oficial se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se repartirá á los suscriptores con el Diario.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al Diario Oficial *una* peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, *ocho* pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, *dos* pesetas *cincuenta* céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, *cinco* pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El Diario se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos del Diario: *diez* céntimos hasta 16 páginas, y *veinticinco* céntimos de 16 en adelante; de la Colección Legislativa á *veinticinco* céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del Diario Oficial y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid: de ocho dias en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar con la reclamación el importe de los números que pídan en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.

OBRAS DE VENTA
EN EL DEPÓSITO HIDROGRAFICO

PESETAS

DERROTEROS

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901 6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á la Coruña, 1900..... 6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.° 1893.. 6,00
Apéndice al mismo 1897..... 1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.°, 1883.. 7,00
Idem id. tomo 3.°, 1883..... 5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890..... 7,50
Costas del golfo de Méjico, faccícula primera, 1898.. 1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.°, 1865.... 5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascícula, 2.ª, 1898..... 1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879..... 8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886..... 1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863..... 0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865..... 5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863..... 0,50
Navegación del Océano Pacífico 1862..... 3,00
Idem id. Atlántico, 1864 3,00
Idem del mar Rojo, 1887..... 5,00
Suplemento al anterior, 1894..... 1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869..... 1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869..... 4,00
Isntucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861. 1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887..... 6,50
Idem id. id. id. II; 1889..... 3,50
Idem id. id. id. III; 1891..... 4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875..... 9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880..... 5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882..... 5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886..... 2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872..... 6,00
Idem del mar de China, tomo I: 1872..... 4,50
Idem id. id. II: 1878..... 4,50
Suplemento al tomo II: 1891..... 2,00
Derretero del canal de la Mancha: 1870..... 6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico, septentrional; 1873..... 1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874..... 2,50
Idem del golfo de Adem 1887..... 6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos: 1889. 3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado 1905..... 3,25
Idem en rústica..... 3,00

OBRAS DE NAUTICA

Tablas completas, para la navegación y astronomía náutica por Mendoza con explicación (edición de 1898) (agotada)..... 5,00

ALUMBRADO MARITIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1905..... 1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo, 1897..... 2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902. 2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896..... 2,00
Adem. de id., segunda parte, 1896..... 1,50

PESETAS

Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893..... 2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896..... 2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898. 0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894..... 1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901..... 2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897..... 1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada naval de 1793, tomo I..... } 10,00
Idem id. id. tomo II..... }
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901..... 0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824..... 1,50
Id. id. id. id. II: 1825..... 1,50
Id. id. id. id. III: 1826..... 1,50
Id. id. id. id. IV: 1827..... 2,50
Id. id. id. id. V: 1828..... 3,00
Id. id. id. id. VI: 1829..... 3,00
Id. id. id. id. VII: 1830..... 2,00
Id. id. id. id. VIII: 1831..... 2,00
Id. id. id. id. IX: 1832..... 2,00
Id. id. id. id. X: 1833..... 2,00
Indice de los nueve primeros tomos..... 2,00

OBRAS DIVERSAS

Código internacional de señales (5.ª edición) 1901... 15,00
Fe de erratas del mismo, 1903..... 00,00

ADICION

OBRAS DE NAUTICA

Tablas náuticas por Terry: 1879..... 12,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES

Legislación marítima: 1845..... 1,25
Id. id. 1846..... 1,25
Id. id. 1847..... 1,25
Id. id. 1848..... 1,25
Id. id. 1849..... 1,25
Id. id. 1850..... 1,25
Id. id. 1851..... 1,25
Id. id. 1852..... 1,25
Id. id. 1884..... 1,25
Id. id. 1885..... 1,25
Id. id. 1886..... 1,25
Id. id. 1887..... 1,25
Id. id. 1888..... 1,25
Id. id. 1889..... 1,25
Id. id. 1890..... 1,25
Id. id. 1891..... 1,25
Id. id. 1892..... 1,25
Id. id. 1894..... 1,25
Id. id. 1895..... 1,25
Id. id. 1896..... 1,25
Id. id. 1897..... 1,25
Id. id. 1898..... 1,25
Id. id. 1899..... 1,25

Precio por entregas.

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes:..... 0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada..... 1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta: 1888. 2,00
Idem id. id., en rústica: 1888..... 1,50